



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 537 / 2009

REGULARIZACIÓN
ART. 121 L.G.U.Y.C

FECHA PERMISO : 24 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 24 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3
ubicado en LOS CARRERA
población
PROPIETARIO COMERCIAL SERVI-HIDRAULICA LTDA.
domiciliado en OSORNO calle LOS CARRERA
ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS
N° patente profesional 3-450
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 70-15

OFICINAS
presupuesto \$9.390.038.-
N° 2020
Sector CENTRO (ZONA C-3)
R.U.T N° 76.869.010-3
N° 2020
domicilio M. A. MATTA N° 520 OF. 401
RUT N° 8.012.413-9
domicilio
RUT N°
domicilio
RUT N°
RUT N°
Superficie terreno 271,80 M2.

Derechos municipales \$140.856.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	52,17 M ²
2° piso	44,80 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	96,97 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de oficinas ubicada en calle Los Carrera N° 2020 de propiedad de Servi-Hidráulica Ltda.

Superficie 1er. Piso	: 52,17 M ²
Superficie 2do. Piso	: 44,80 M ²
TOTAL	96,97 M ²

- Cuenta con Decreto Alcaldicio N°7574 del 15/10/2009.
- Acogida al Art. 121 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ante Notario Público don Fernando Muñoz Bertín, inscrita en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Osorno a Fojas 1460 N°1.028 del año 2009.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev